



144/2019



00001

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26 inc. g) del Reglamento General del Concejo Municipal R.M 170/2014 establece entre las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal "Solicitar a cualquiera de los Concejales y las Concejales, el ejercicio momentáneo o temporal de las funciones del Concejal Secretario o Concejala Secretaria en caso de ausencia del titular, con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal".

Que, el Art. 28 inc. f) del Reglamento General del Concejo Municipal R.M 170/2014 establece entre las atribuciones de la Concejala Secretaria o Concejal Secretario del Concejo Municipal "Despachar dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionada en Secretaría del Concejo, toda la correspondencia de asuntos de competencia del Concejo Municipal con el proveído correspondiente de la Presidenta o Presidente".

Que, en Sesión Ordinaria N° 055/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019, la Presidenta del Concejo Municipal Jhanneth Chuquimia Tapia, ante la ausencia del Concejal Secretario puso en consideración del Pleno, el ejercicio temporal como Concejal Secretario a.i.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Designa a la Concejala Nancy V. Mamani Flores Presidenta de la Comisión Técnica y Desconcentración, como *Concejala Secretaria a.i. temporal*.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Lic. Nancy V. Mamani Flores
CONCEJALA SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"